que Antonio de Valverde y Fernando y que sean
electos y de tan. Numgran Andadre
Mariano de Escanyuelo y Juan Numuzin
Sobrino Francisco y Juan Andres y segundo
Estos mismos y Juan de Nicolas menres
Sobrecalde y de Elecciones aunque para el
tanto uso y o sean fecho de usar de
Provisiones hechas y dadas y sobre
Caesar Acmen Alvaro Remedio y al Juez para
Estar remediar los usos y opera tuz mus
Ordenamos que esta agua se mese tenga
Guardada Mas

Y la Elecion de los Regidores que
Se deben hacer negocios Regidores
Alcaldes Alguacilo de Mes Andan
Que tienen Aumen Voto y no deben
Sin Lo dicho Regidor en presencia de
Se Mayor y que de ser presencia o cada
Mayor los Alumen Alguacilo en
Sen Alcaldes y Jurados en su abedeazm
Tumen Alcalde que en cada una de las
Dos Aldeas que se ayuntan
Aquia de Elecion y se han de juntar
Nombrada de Juan Alcalde y de
Camudo y Jaym Tamen Alcalde Regidor
Las Personas que son Alumen y a
Cada uno de los Regidores que se Jumen
El Regidor y a cada uno primero siguiente
Siendo la Alzecion a Bien y Su
Siente y en quien concurren las ca
lidades que son Nuevas Alcaldes
Las Aldeas y Deles y se requieren an
Nombrada las Alcaldes personas
Las a Ser Ante Nsendas cedulas
Las quales se cubian y se meterman en
Un Tarro y saca de Vez Otra y una
Persona Jaym Regidor Ante
El Maestrescuela de que tienen
Voto en la Eleccion y se Regidor
Maedima que se necesitan Tarro
Con Bren Alcalde Alcaldes y Persona
Que sea que no obiere Voto y
Se tumera sen Alcalde y Voto
Y cran Alcalde y Mano y Vuelta
Mudar su Voto y no dar en gar
a Maeima y se sue de Amer
Sea y Alcalde cedulas en Mano
El de en Mumgar Bue Alcal
Jun Nimo Alcalde y Mera la
Mano en Mecamar y a que una de las
Dugar cedulas y se requiere tumere
El Juzto en Mea Jumera cedula
que se Alcalde Tenga el Oficio y a la que
En Mecca que Nombrado y Jurme
Mus Gagas obrea Eccio N. De cada uno